Plan de Desarrollo:	BUGA DE LA GENTE 2020-2023	**No Informe:**	09
Eje:	1. Social	**Fecha acta de inicio:**	17 de febrero de 2023
Sector:	17 atención grupos vulnerables- población adulto mayor	**Nombre Contratista:**	FUNDACION CASA DE PROTECCION ROSA DE MISERICORDIA
Programa:	1731 Atención básica integral al adulto mayor	**Cédula/ Nit**	901.000.729-9
Subprograma:	17317 Subsidio de alojamiento para el adulto mayor en estado de postración y/o abandono	**Dependencia en la cual realiza las actividades:**	Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
No. de Contrato:	**SBSDC-2200-088-2023**	**Ejecución del Periodo:**	DEL 17 SEPTIEMBRE DE 2023 AL 16 DE OCTUBRE DE 2023
Objeto Contrato:	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA UBICACIÓN, ATENCIÓN LAS 24 HORAS Y CUIDADOS PALIATIVOS HASTA QUINCE (15) ADULTOS MAYORES SIN RED FAMILIAR EN ESTADO DE PROSTRACION, ENFERMEDADES TERMINALES, CON PATOLOGIAS PSIQUIATRICAS, EN SITUACIÓN DE ABANDONO, EN ESTADO CRÍTICO TERMINAL, IDENTIFICADOS, CARACTERIZADOS Y REMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA	**Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento del contrato inicial:**	100%
		Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento de la adición del contrato:	
Duración del contrato inicial:	DIEZ (10) MESES	**Valor del Contrato inicial:**	$ 110.000.000
Duración de la adición:	N/A	**Valor de la adición**	N/A
Duración Total del contrato:	DIEZ (10) MESES	**Valor Total del Contrato:**	$ 110.000.000
El objetivo es dejar constancia del cumplimiento de ejecución del objeto y las actividades contenidas en el contrato, así ejecutado en el período DEL 17 SEPTIEMBRE DE 2023 AL 16 DE OCTUBRE DE 2023.			

SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO:		
ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA**	**EVIDENCIAS**
AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA UBICACIÓN, ATENCIÓN LAS 24 HORAS Y CUIDADOS PALIATIVOS HASTA QUINCE (15) ADULTOS MAYORES SIN RED FAMILIAR EN ESTADO DE PROSTRACION, ENFERMEDADES TERMINALES, CON PATOLOGIAS PSIQUIATRICAS, EN SITUACIÓN DE ABANDONO, EN ESTADO CRÍTICO TERMINAL, IDENTIFICADOS, CARACTERIZADOS Y REMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA	En cumplimiento al objeto social del Contrato SBSDC–2200–088-2023, se por parte de la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario de Buga, 15 adultos mayores en condición de vulnerabilidad para garantizar su ubicación y cuidados paliativos de acuerdo a su condición física estas personas La señora Fany Mejía, C.C. 31.76.985, se retiro de la fundación por el termino de 4 días y regreso nuevamente, por tratarse de una persona en condición de vulnerabilidad y en el tiempo que estuvo de beneficiaria su actitud fue positiva, se le dio nuevamente la oportunidad. 1. Basilio Isaza Marín Cc: 14.874.405 2. Camilo Adelmo García Cc:6185310 3. Diego jurado Londoño Cc:16.267.073 4. Esteban Ocampo Cc:16237015 5. Jorge Enrique Fernández Cc:2733000	Se anexa ficha de ingreso del nuevo beneficiario señor Ovidio Lemus Alvarado, la cual reposan en la carpeta del contrato SBSDC-2200-1008-2022 que se encuentra en el archivo de la Secretaria de Bienestar social y Desarrollo Comunitario

	6. Erasmo Antonio Ruiz Orozco Cc:4315398 7. Medardo Mosquera Cc:4817526 8. Oscar Eduardo Rendon Suarez C.C. NO. 16.583.758 9. Dario Lozano Guerrero C.C.No. 16.348.416 10. Gustavo Gómez Osorio C.C No. 7.526.363 11. Ovidio Lemus Alvarado C.C No. 2.432.267 12. Luz Marina Velez C.C. 43.413.792 13. Rodrigo de Jesús Cano C.C. 3.403.724 14. Fany Mejía C.C. 313.76.985 15. Victor Manuel Vargas C.C. 6.184.924 El cupo estipulado para este convenio es de quince (15) personas, pero a la fecha se reciben 15 personas enviadas por la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.	
ALIMENTACIÓN: (DESAYUNO, ALMUERZO, REFRIGERIO, COMIDA) Se debe asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición del programa, teniendo en	Se garantizó alimentación balanceada y de acuerdo a cada una de las patologías de los 12 adultos mayores cubiertos con el programa, en donde se les brindo desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena de acuerdo a minuta alimenticia	Minutas alimenticias elaboradas por la Nutricionista Dietista, las cuales reposan en los archivos de la fundación y copia en la carpeta del Convenio SBSDC-2200-088-2023 que se encuentra en los archivos de la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.

cuenta la evaluación al ingreso y las sugerencias del médico, elaboración de ciclos de menú, que correspondan a los requerimiento nutricionales de la población, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, entre otros componentes no nutricionales presentes en algunos alimentos y que traen beneficios para la salud física y mental, se brindara además acompañamiento y valoración nutricional que da cuenta del estado de los adultos mayores que permite un adecuado plan alimentario especial basado en el ciclo del menú establecido, con las modificaciones alimentarias que sean pertinentes para promover un adecuado estado de la salud y correlación con los resultados de los componentes biológicos, sociales y psicológicos.		
ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL. Deberá ser prestada de manera preventiva y periódica a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en Psicología y/o Trabajo Social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Se deberá realizar una evaluación psicológica de ingreso al centro a cada uno de los beneficiarios.	En este periodo se realizo la evaluación de ingreso y charlas motivacionales, a los beneficiarios tanto los que ya venían en el proceso como a los nuevos.	Actividades que reposan en la carpeta del convenio SBSDC-2200-088-2023 de los archivos de la Secretaria de Bienestar social y Desarrollo Comunitario del Municipio De Guadalajara de Buga.
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos	Se realiza acompañamiento a todos y cada uno de los 12 adultos mayores que a la fecha han sido remitidos por la	Se realiza controles a los 11 adultos mayores beneficiarios del programa como lo es Signos vitales, control de presión

mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, contar con el servicio de enfermería para garantizar la atención a los adultos mayores beneficiarios y el traslado a centros hospitalarios en caso de un evento que lo requiera, La cual deberá contar con un auxiliar de enfermería la cual deberá estar las 24 horas al cuidado de los adultos mayores.	Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario a los cuales se les hace controles diarios de presión arterial, medicamentos, y demás por parte del auxiliar de enfermería que permanecen 24 horas al día al cuidado de los beneficiarios.	arterial, toma de medicamentos estilos de vida saludable La evidencia se encuentra en los archivos de la Fundación y en la carpeta del convenio SBSDC-2200-088-2023 que reposan en los archivos de la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario del Municipio de Guadalajara de Buga.
ASEGURAMIENTO EN SALUD: Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado (solicitar al ingreso de cada adulto mayor se encuentre afiliado al régimen subsidiado o contributivo) o en su defecto realizar tramite necesario para tal fin.	Se verifico por parte de la Fundación la afiliación de los beneficiarios a la seguridad social en salud	Se hace entrega de copia de las afiliaciones, la cual reposa en el convenio SBSDC-2200-088-2023 de los archivos de la Secretaria de Bienestar social y Desarrollo Comunitario del Municipio De Guadalajara de Buga.
ATENCION DE FISOTERAPIA, Se deberá contar con un auxiliar de fisioterapia el cual deberá una vez por semana, realizar ejercicios terapéuticos a los adultos mayores en estado de postración y/o movilidad reducida.	Se realizo actividad física a los adultos mayores que aun tienen movilidad y secciones de fisioterapia a los que se encuentran con movilidad altamente reducida (postración en cama)	Evidencia que reposa en la carpeta SBSDC-2200-088-2023 en la Secretaria de Bienestar Social Y Desarrollo Comunitario.
DOTACIÓN ADULTOS MAYORES (Vestuario, Aseo personal mensual por usuario: Implementos e insumos de aseo, pañales, pañitos húmedos,	Se brindo a cada uno de los beneficiaros el vestuario, implementos de aseo (jabón, talco, pañales, crema dental,	Evidencia que reposa en la carpeta SBSDC-2200-088-2023 en la Secretaria de

crema para manos y cuerpo, champú, desodorante, etc)	pañitos húmedos para los dos beneficiarios postrados en cama, crema antipañalitis, y demás elementos necesarios para el bienestar de los adultos mayores remitidos por la secretaria.	Bienestar Social Y Desarrollo Comunitario.
ALOJAMIENTO: Los adultos mayores contaran con alojamiento dentro de la institución con acomodación en camas individuales, en óptimas condiciones y en ningún caso podrá presentarse hacinamiento en las habitaciones durante la vigencia del convenio	Se reciben adultos mayores los cuales estarán acomodados en dormitorios con acomodación individual	Evidencia que reposa en la carpeta SBSDC-2200-088-2023 en la Secretaria de Bienestar Social Y Desarrollo Comunitario.
MANIPULADORA DE ALIMENTOS: Durante el tiempo de duración del convenio se tiene en cuenta para el servicio de alimentación para los adultos mayores, una persona que se encuentre certificada por la autoridad sanitaria en manipulación de alimentos, quien tendrá la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerio y comida).	Se tiene una persona calificada para la elaboración de los alimentos diarios, la cual esta certificada con carnet de manipuladora.	Se anexa carnet de manipuladora de alimentos la cual reposa en el convenio SBSDC-2200-088-2023 de los archivos de la Secretaria de Bienestar social y Desarrollo Comunitario del Municipio De Guadalajara de Buga
POLIZA DE SEGURO FUNERARIO: Garantizar la adquisición de una Póliza de Seguro Funerario Colectiva que cubra a los adultos mayores institucionalizados en el Centro. .	Se realizo la afiliación a los 12 adultos mayores beneficiarios del programa	Evidencia que reposa en la carpeta SBSDC-2200-088-2023 en la Secretaria de Bienestar Social Y Desarrollo Comunitario.
INMUEBLE: Garantizar un inmueble dotado con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo, móvil e internet) un inmueble con baños amplios, salones amplios, comedor, y conservar el adecuado aseo e higiene de las instalaciones	Se cuenta con un inmueble dotado con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo, móvil e internet) un inmueble con baños amplios, salones amplios, comedor.	Evidencia fotográfica que reposa en la carpeta SBSDC-2200-088-2023 en la Secretaria de Bienestar Social Y Desarrollo Comunitario.

IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS: Implementar una unidad productiva con los adultos mayores beneficiarios del programa para fortalecer a la población con actividades de ocio atento productivo y emprendimiento de acuerdo a el estado de salud física y mental de cada uno de ellos, presentar un informe mensual de los avances de esta actividad.	En este periodo se inicia el proyecto productivo de elaboración de maletines, bolsos, debido a la implementación de la unidad productiva de los adultos mayores beneficiarios del programa que aún se encuentran funcionales Para lo cual se mantiene se ha visto el interés y recursividad de los adultos mayores al tener un desempeño laboral diario, con las actividades de producción de esta unidad productiva.	Evidencia que reposa en la carpeta SBSDC-2200-088-2023 en la Secretaria de Bienestar Social Y Desarrollo Comunitario.
RECREACION Y ESPARCIMIENTO: Se deberá dar recreación y esparcimiento a los adultos mayores que por su condición pueda realizarla, todo esto de acuerdo a cada una de las patologías de los beneficiarios.	Se les brinda esparcimiento a los adultos mayores con juegos de mesa, y demás actividades que les brinden no solo esparcimiento si no también agilidad mental y motriz	Evidencia que reposa en la carpeta SBSDC-2200-088-2023 en la Secretaria de Bienestar Social Y Desarrollo Comunitario.
CARACTERIZACION de la población indicando y verificando la información de que no cuentan con red de apoyo familiar para legitimar si estadía en la institución, esta información debe presentarse en el primer informe, y cada que se registre un nuevo ingreso de beneficiarios	Se verifico con cada uno d ellos beneficiarios la búsqueda de la red familiar pero ellos aducen que no cuentan con familiares alguno.	Evidencia que reposa en la carpeta SBSDC-2200-088-2023 en la Secretaria de Bienestar Social Y Desarrollo Comunitario.
Al momento de suceder un fallecimiento y/o retiro de uno de los beneficiarios el contratista deberá informar a la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo comunitario con el fin de cubrir el cupo	Se informara a la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario al momento de retiro y/o fallecimiento	Evidencia que será entregada a la Secretaria de Bienestar Social y Desarrolla Comunitario

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables**: Las actividades se desarrollaron de acuerdo al alcance del objeto, bajo las destrezas del contratista y el cumplimiento de las normas técnicas que son aplicables a sus actividades. Para efectos reposa en el expediente informe del contratista.

- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario**: N/A

- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste**: N/A

- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes**: N/A

- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista**: N/A

- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista**: N/A

- **Necesidad de hacer efectivas las garantías**: Se cuenta con las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil, aprobadas y cargadas en la plataforma SecopII

- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato**: N/A

El supervisor deja constancia y advierte el cumplimiento por parte del contratista a las actividades ejecutadas que:

- Calidad del bien(es) o servicios suministrados: Corresponde a la evaluación de la calidad del bien y/o servicio y su consecuente cumplimiento con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato y demás documentos precontractuales.
 SI___X___ NO_____

- Plazos programados: corresponde a la evaluación del cumplimiento de las fechas pactadas.
 SI____X___ NO _____

- Cantidades Programadas: Corresponde a la evaluación del cumplimiento de entrega de las cantidades requeridas.
 SI_X____ NO_____

- Personal que ejecutó el servicio: Corresponde a la evaluación de la cantidad y competencia del personal asignado para la prestación del servicio.
 SI__X____NO_____

SEGUIMIENTO COMPONENTE ADMINISTRATIVO

- **Expediente electrónico o físico del contrato:** Verificado el expediente éste se encuentra completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable.

- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** Por la naturaleza del contrato, Se cuenta con las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil, aprobadas y cargadas en la plataforma SecopII.

- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** N/A

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social:** Para el pago de la NOVENA cuota, el(la) contratista anexa la siguiente documentación, en concordancia con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018:

No. de Planilla de Seguridad Social	1056235720	**Mes cancelado en la Planilla de Seguridad Social**	AGOSTO
Fecha pago	19/09/2023	**Operador**	Pago simple

BALANCE FINANCIERO DE LA EJECUCION

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 110.000.000
Valor Adiciones	$ 0
Reajustes	$ 0
Actualización de precios	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 110.000.000
Valor pagado	$ 104.500.000
Valor causado que no se ha pagado	$5.500.000
Valor total ejecutado	$ 110.000.000
Valor saldo por ejecutar	$ 0

Pagos Realizados:
De conformidad con el plan de pagos previsto en el contrato electrónico:

CUOTA	VALOR	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO
Primera cuota	$ 33.000.000	30%	
Segunda cuota	$22.000.00	20%	
Tercera cuota	$11.000.000	10%	
Cuarta cuota	$11.000.000	10%	
Quinta cuota	$11.000.000	10%	
Sexta cuota	$5.500.000	5%	
Séptima cuota	$5.500.000	5%	
Octava cuota	$5.500.000	5%	
Novena cuota	$5.500.000		
Valor ejecutado	$110.000.000	100%	

SEGUIMIENTO COMPONENTE JURÍDICO:
El(la) contratista ha cumplido con el pago de los aportes legales de salud, pensión y ARL, en concordancia con el decreto 1273 del 23 de Julio 2018, según lo establecido en la cláusula denominada FORMA DE PAGO del Anexo al Contrato Electrónico y la Ley 1122 artículo 18 de 2007.

El objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011.

El(la) contratista hasta la fecha del presente informe, no incurre en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que señala el ordenamiento jurídico para celebrar y/o ejecutar contratos con el Estado.

El(la) contratista ha ejecutado las actividades contractuales de manera autónoma y en coordinación con la supervisión, sin que se vislumbre circunstancia alguna que implique la generación de una relación laboral con el Municipio de Guadalajara de Buga, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

No se reportan situaciones de incumplimiento contractual que ameriten la imposición de sanciones, multas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato.
El presente informe se suscribe en Guadalajara de Buga (Valle) al primer (01) dia del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS
Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
Supervisor(a)